



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/009/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: SAN JOAQUÍN UNIDO,
A.C.

ASUNTO: SE DETERMINA PLAZO PARA
ACREDITAR LIQUIDACIÓN.

NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido en la fecha que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Méndez
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/009/2024.

ASOCIACIÓN CIVIL: SAN JOAQUÍN UNIDO,
A.C.

ASUNTO: SE DETERMINA PLAZO PARA
ACREDITAR LIQUIDACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTO el escrito signado por J. Belém Ledesma Ledesma, recibido vía correo electrónico a la dirección electrónica vanessa.fabila@ieeq.mx, dirigido a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y posteriormente remitido a Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el siete de marzo, mismo que fue registrado con folio 0419. Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 195 y 196 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por J. Belém Ledesma Ledesma, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, los cuales se ordenan agregar en el expediente al rubro para que surtan sus efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO. Plazo para acreditar liquidación. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el veinte de febrero se notificó personalmente a J. Belém Ledesma Ledesma, en calidad de responsable de seguimiento a la disolución y liquidación de la asociación civil denominada "San Joaquín Unido, A.C.", que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto autorizó llevar a cabo la disolución y liquidación de la persona moral de referencia y, que en consecuencia dicha persona moral contaba con el plazo de quince días hábiles para determinar en asamblea sobre su disolución, nombrando de entre las personas asociadas a una liquidadora, en términos del artículo 195 del Reglamento.

En respuesta, el siete de marzo J. Belém Ledesma Ledesma, mediante el escrito de cuenta da cumplimiento al requerimiento informando que el **seis de marzo** los miembros de la asociación civil "San Joaquín Unido", A.C." determinaron nombrar al mismo otrora candidato independiente como persona liquidadora para dar continuidad al procedimiento de disolución y liquidación.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, con la finalidad de brindar certeza jurídica a la persona nombrada como liquidadora, respecto del plazo con el que contará para realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la liquidación de la asociación civil denominada “San Joaquín Unido, A.C.” y acreditar ante esta Unidad Técnica con la documentación requerida su extinción de conformidad con el artículo 196 del Reglamento, determina que el plazo de noventa días naturales concluye el **cuatro de junio**. Y para mayor referencia:

Fecha de designación de la persona liquidadora	6 de marzo de 2025.
Días naturales (marzo 2025)	7 al 31. (25 días)
Días naturales (abril 2025)	1 al 30. (30 días)
Días naturales (mayo 2025)	1 al 31. (31 días)
Días naturales (junio 2025)	1 al 4. (4 días)
Fenece plazo de 90 días naturales para acreditar liquidación.	4 de junio de 2025.

Por tanto, se ordena notificar a J. Belem Ledesma Ledesma, en su calidad de liquidador de la asociación civil “San Joaquín Unido” que el plazo de noventa días naturales previsto en el artículo 196 del Reglamento, para acreditar la liquidación de su representada vence el **cuatro de junio** y, que la documentación que deberá exhibir es la siguiente:

- a) Original o copia certificada del documento que acredite el acuerdo de la asamblea para su disolución.
- b) Copia de documentos que acrediten la cancelación de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil.
- c) Copia de documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese a través del oficio UTF/84/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN